|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 al Documento 24(Add.13)-S** |
|  | **20 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Parte 1 – Banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz

Introducción

En este documento se presentan las propuestas comunes de la APT para la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz en el marco del punto 1.13 del orden del día de la CMR-19.

Propuestas

Los Miembros de la APT respaldan la identificación de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT a nivel mundial mediante el Método A2 junto con una nueva Resolución de la CMR.

En principio, los Miembros de la APT apoyan la Alternativa 2 del Método A2. Sin embargo, puede estar sujeta a las disposiciones reglamentarias que se especificarán en la nueva Resolución de la CMR asociada con la Condición A2e.

Además, a continuación se exponen las opiniones de los Miembros de la APT sobre las opciones de las respectivas condiciones del Método A2 que figuran en el Informe de la RPC. Conviene señalar que los Miembros de la APT continúan sopesando las opciones que deberían elegirse en algunas de las condiciones.

Opiniones de la APT sobre las Opciones de las respectivas Condiciones del Método A2

| Condiciones | | Opción apoyada |
| --- | --- | --- |
| A2a | Medidas de protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6‑24 GHz | 1 |
| A2b | Medidas de protección del SETS (pasivo) en las bandas de frecuencias 50,2‑50,4 GHz y 52,6‑54,25 GHz | 2 |
| A2c | Medidas de protección para las estaciones terrenas del SIE/SETS (25,5‑27 GHz (espacio-Tierra)) | En estudio |
| A2d | Medidas relacionadas con las estaciones terrenas transmisoras del SFS (Tierra-espacio) en emplazamientos conocidos | En estudio |
| A2e | Medidas de protección para las estaciones espaciales receptoras del SES y el SFS (Tierra-espacio) | En estudio |
| A2f | Medidas de protección del SRA (23,6-24 GHz) | En estudio |
| A2g | Medidas de protección de múltiples servicios | En estudio |

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD ACP/24A13A1/1

5.338A En las bandas de frecuencias 1 350‑1 400 MHz, 1 427‑1 452 MHz, 22,55‑23,55 GHz, 24,25-[por determinar] GHz, 30‑31,3 GHz, 49,7‑50,2 GHz, 50,4‑50,9 GHz, 51,4‑52,6 GHz, 81‑86 GHz y 92‑94 GHz, se aplica la Resolución **750** **(Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** Para las medidas de protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6‑24 GHz, los Miembros de la APT apoyan la Opción 1 de la Condición A2a que figura en el Informe de la RPC. Los Miembros de la APT continúan sopesando la banda de servicio activo que debería especificarse en la Resolución 750 (Rev.CMR-19).

MOD ACP/24A13A1/2#49833

22-24,75 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,25-24,45  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
| 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,45-24,65  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
|  | 5.533 | 5.533 |
| 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,65-24,75  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIOLOCALIZACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) | 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A |
|  |  | 5.533 |

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan la atribución de la banda de frecuencias 24,25‑25,25 GHz al servicio móvil (excepto móvil aeronáutico) a título primario en las Regiones 1 y 2 e identificar la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz para la componente terrenal de las IMT a nivel mundial. La «MOD 5.338A» solo es aplicable a la banda de frecuencias contenida en la banda de servicio activo de la Resolución 750 (Rev.CMR-19), que los Miembros de la APT continúan estudiando.

MOD ACP/24A13A1/3#49834

24,75-29,9 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A |
| 25,25-25,5 FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) | | |
| 25,5-27 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.536B  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.536C  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio)  5.536A | | |
| 27-27,5  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113  MOD 5.338A\* | 27-27,5  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)  ENTRE SATÉLITES 5.536 5.537  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A\* | |

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan la atribución de la banda de frecuencias 24,25‑25,25 GHz al servicio móvil (excepto móvil aeronáutico) a título primario en las Regiones 1 y 2 e identificar la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz para la componente terrenal de las IMT a nivel mundial. La «MOD 5.338A» solo es aplicable a la banda de frecuencias contenida en la banda de servicio activo de la Resolución 750 (Rev.CMR-19), que los Miembros de la APT continúan estudiando.

ADD ACP/24A13A1/4#49836

5.A113La banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz está identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT). Dicha identificación no impide el uso de esta banda de frecuencias por ninguna aplicación de los servicios a los cuales está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Es de aplicación la Resolución **[ACP-A113-IMT 26 GHZ] (CMR-19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** Los Miembros de la APT respaldan la identificación de la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz para las IMT a nivel mundial mediante el Método A2 junto con una nueva Resolución de la CMR. En principio, los Miembros de la APT apoyan la Alternativa 2 del Método A2. Sin embargo, puede estar sujeta a las disposiciones reglamentarias que se especificarán en la nueva Resolución de la CMR asociada con la Condición A2e.

MOD ACP/24A13A1/5

RESOLUCIÓN 750 (Rev.CMR-19)

Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra  
por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

...

resuelve

1 que las emisiones no deseadas de estaciones puestas en servicio en las bandas de frecuencias y los servicios del Cuadro 1‑1 que figura a continuación no deberán rebasar los correspondientes límites indicados en dicho Cuadro, ateniéndose a las condiciones especificadas;

2 instar a las administraciones a que adopten todas las medidas razonables para garantizar que las emisiones no deseadas de las estaciones de los servicios activos en las bandas de frecuencias y los servicios consignados en el Cuadro 1-2 que figura a continuación no rebasen los valores máximos recomendados que figuran en dicho Cuadro, habida cuenta de que los sensores del SETS (pasivo) efectúan mediciones a escala mundial que resultan útiles a todos los países, incluso a los que no explotan dichos sensores;

3 que la Oficina de Radiocomunicaciones no deberá realizar exámenes ni formular conclusión alguna en lo que respecta al cumplimiento de la presente Resolución con arreglo a los Artículos **9** u **11**.

CUADRO 1-1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Banda atribuida al SETS (pasivo) | Banda atribuida a los servicios activos | Servicio activo | Límites de la potencia de las emisiones no deseadas de las estaciones de servicios activos en un ancho de banda determinado en la banda atribuida al SETS (pasivo)1 |
| … |  |  |  |
| 23,6-24,0 GHz | 24,25-[por determinar] GHz | Móvil | [por determinar] dBW en los 200 MHz de la banda del SETS (pasivo) para estaciones base IMT5  [por determinar] dBW en los 200 MHz de la banda del SETS (pasivo) para estaciones móviles IMT5 |
| 1 El nivel de potencia de las emisiones no deseadas corresponde aquí al nivel medido en el puerto de la antena, a menos que se especifique en términos de potencia radiada total.  …  5 El nivel de potencia de emisión no deseada se mide por la potencia radiada total (PRT). La PRT se entiende aquí como la integral de la potencia transmitida en diferentes direcciones por toda la esfera de radiación.  … | | | |

**Motivos:** Para las medidas de protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6‑24 GHz, los Miembros de la APT apoyan la Opción 1 de la Condición A2a. Por lo que respecta a los valores por determinar, los Miembros de la APT continúan sopesando la cuestión.

ADD ACP/24A13A1/6#49920

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-A113-IMT 26 GHZ] (CMR-19)

Telecomunicaciones móviles internacionales   
en la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT‑2020, constituyen la visión de la UIT sobre el acceso móvil a nivel mundial;

*b)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*c)* que el UIT-R está estudiando la evolución de las IMT;

*d)* que es conveniente definir a nivel mundial bandas armonizadas para las IMT a fin de lograr la itinerancia mundial y aprovechar las economías de escala;

*e)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas tipo máquina y las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia;

*f)* que las aplicaciones IMT de ultrabaja latencia y gran velocidad binaria requerirán bloques contiguos de espectro mayores que los disponibles en las bandas de frecuencias actualmente identificadas para ser utilizadas por las administraciones que desean implantar las IMT;

*g)* que las propiedades de las bandas de frecuencias superiores, como una menor longitud de onda, también facilitarían la utilización de sistemas de antenas avanzados, incluido MIMO (entradas múltiples salidas múltiples) y técnicas de conformación del haz para soportar la banda ancha mejorada;

*h)* que los límites de las emisiones no esenciales de la Recomendación UIT-R SM.329, Categoría B (–60 dB(W/MHz)), bastan para proteger el SETS (pasivo) en las bandas 50,2-50,4 GHz y 52,6-54,25 GHz contra el segundo armónico de las emisiones de las estaciones base IMT en la banda 24,25-27,5 GHz,

observando

la Recomendación UIT-R M.2083, «Concepción de las IMT – Marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*b)* que en la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** se fijan los límites de las emisiones no deseadas en la banda de frecuencias 23,6-24 GHz procedentes de las estaciones base IMT y las estaciones móviles IMT en la banda de frecuencias 24,25-[por determinar] GHz,

resuelve

que las administraciones que deseen implantar las IMT consideren la posibilidad de utilizar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz identificada para las IMT en el número**5.A113**, así como los beneficios de utilizar de manera armonizada el espectro para la componente terrenal de las IMT, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-R más recientes pertinentes,

invita al UIT‑R

a que elabore disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad.

**Motivos:** Los Miembros de la APT respaldan la identificación de la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz para las IMT junto con las condiciones expuestas en la nueva Resolución de la CMR *supra*. Conviene señalar que los Miembros de la APT continúan sopesando las opciones que deberían elegirse en algunas de las condiciones que figuran en el Informe de la RPC, y es posible que se necesiten disposiciones adicionales en esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_